

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., a **29 ABR 2024** . Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2012-00450** de **José Edilberto Daza Daza** contra **Colpensiones**, informando que se presentó memorial poder por la parte demandada de entrega de títulos remanentes en favor de la Administradora Colombiana de Pensiones. Por auto del 8 de agosto de 2022, el Juzgado ya se había pronunciado sobre el particular. Sírvase Proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

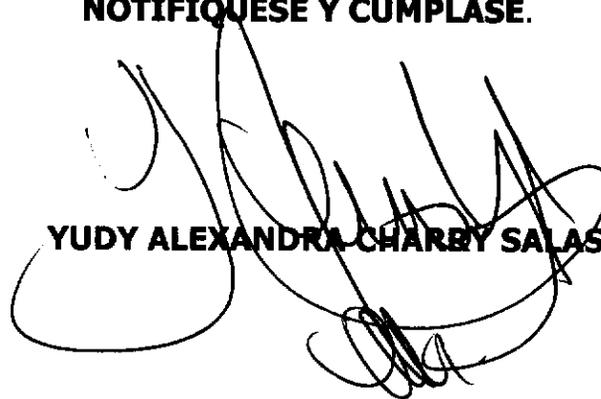
Bogotá D.C., **29 ABR 2024**

Visto el informe secretarial que antecede, estese a lo dispuesto en auto del 8 de agosto de 2022.

Así mismo, teniendo en cuenta que al realizar la consulta en el portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia, se verificó que se no existen títulos remanentes en favor de Colpensiones, se dispone que el proceso vuelva al **ARCHIVO** definitivo, previas las desanotaciones en los libros radicadores y en los sistemas de información del Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


YUDY ALEXANDRA CHARBY SALAS

Felb/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 180 ABR 2024 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 048
EL SECRETARIO, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado **2015-00043**, de **Clínica Mediláser** contra la **ADRES**, informando que el proceso se encuentra en sustanciación para la audiencia programada en auto anterior, y se aprecia que se encuentra para resolver la solicitud formulada por la Unión Temporal Nuevo Fosyga 2014. Sírvase proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que precede, se aprecia que la demandada Unión Temporal Nuevo Fosyga 2014 formuló petición para que se reconsidere la declaratoria de falta de jurisdicción y competencia (fls. 605 a 610).

Pese a que no se propuso como incidente, se avizora que se está haciendo alusión a uno de los presupuestos procesales, por lo que para prevenir el acaecimiento de futuras causales de nulidad, se dispone **CORRER TRASLADO** a la parte actora y las demás demandadas para que dentro de los tres (3) días siguientes se pronuncien sobre el particular.

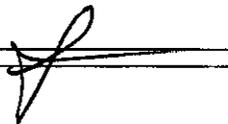
Cumplido el término anterior, ingresen las diligencias para proceder como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

ERBC

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 30 ABR. 2024 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 048
EL SECRETARIO, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2016-0532** de **CAJA COLOMBIANA D SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO** contra **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD** - informando que se encuentra para fijar fecha y hora para la audiencia pública respectiva. Sírvase proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

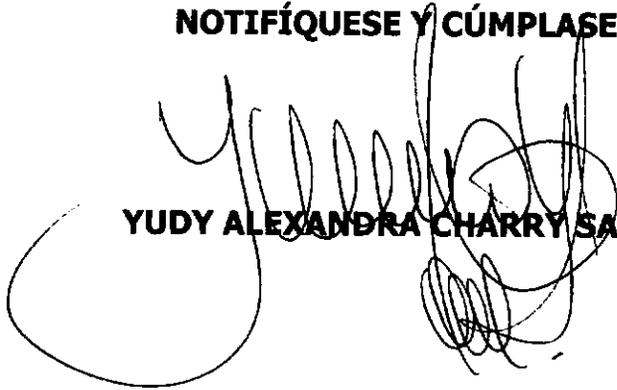
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe Secretarial que antecede el Juzgado dispone **SEÑALAR** la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día veintiocho (28) del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), para que tenga lugar la AUDIENCIA PREVISTA POR EL ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S. dentro de la cual se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

CÍTESE a las partes y a sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, e **INFÓRMESELE** que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento a de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
HOY 180 ABR 2024 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.
048
EL SECRETARIO, 

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., **29 ABR 2024** . Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2017-00406 de **Martha Lucía Tascón Reyes** contra **Colpensiones y otros**, informando que se allegó por el apoderado de la parte demanda solicitud de entrega del título judicial puesto a órdenes del proceso por las demandadas en su favor, por el valor de las costas y agencias en derecho a cargo de Colpensiones. Sírvase Proveer.

FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **29 ABR 2024**

Como quiera que obra memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en el que se solicita la entrega del depósito judicial consignado por el valor de las costas procesales y agencias en derecho aprobadas dentro del proceso a cargo de Colpensiones y teniendo en cuenta que de la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, se verificó que se constituyó depósitos judiciales No. **400100008603240 del 19/09/2022 por suma de \$1.358.526**, por concepto de las **costas procesales y agencias en derecho** aprobadas a cargo de la citada Colpensiones; por lo que es procedente **ordenar** la entrega del mismo a la beneficiaria **Martha Lucía Tascón Reyes** identificada con C.C. No. 51587260 quien actúa en causa propia.

Cumplido lo anterior, se dispone que el proceso vuelva al **ARCHIVO** definitivo, previas las desnotaciones en los libros radicadores y en los sistemas de información del Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 30 ABR. 2024 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 048
EL SECRETARIO, 

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 29 ABR. 2024 . Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2017-00569 de **Doris Patricia Pardo Bermúdez** contra **Colpensiones y otros**, informando que se allegó por el apoderado de la parte demanda solicitud de entrega del título judicial puesto a órdenes del proceso por las demandadas en su favor, por el valor de las costas y agencias en derecho a cargo de Colpensiones, teniendo en cuenta la facultad expresa para recibir y cobrar títulos (fl 1 a 3). Sírvase Proveer.

FABIO EMEZ LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 ABR. 2024

Como quiera que obra memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en el que se solicita la entrega del depósito judicial consignado por el valor de las costas procesales y agencias en derecho aprobadas dentro del proceso a cargo de Colpensiones y teniendo en cuenta que de la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, se verificó que se constituyó depósitos judiciales No. **400100009189420 del 29/01/2024 por suma de \$1.580.000**, por concepto de las **costas procesales y agencias en derecho** aprobadas a cargo de la citada Colpensiones; por lo que es procedente **ordenar** la entrega del mismo a la beneficiaria, por intermedio de su apoderado judicial Dr. **William Francisco Angulo García** identificado con C.C. No. 79.716.259 y T.P. No. 182.288, quien tiene facultad expresa para recibir y cobrar títulos judiciales (fl 1 a 3).

Cumplido lo anterior, se dispone que el proceso vuelva al **ARCHIVO** definitivo, previas las desanotaciones en los libros radicadores y en los sistemas de información del Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 30 ABR 2024 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 048
EL SECRETARIO, 

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., **29 ABR. 2024**. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2018-00698 de **Ángela María León Lozada** contra **Colpensiones y otros**, informando que se allegó por el apoderado de la parte demanda solicitud de entrega del título judicial puesto a órdenes del proceso por las demandadas en su favor, por el valor de las costas y agencias en derecho a cargo de AFP Porvenir S.A., teniendo en cuenta la facultad expresa para recibir y cobrar títulos (fl 1 y 2). Sírvase Proveer.

FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **29 ABR. 2024**

Como quiera que obra memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en el que se solicita la entrega del depósito judicial consignado por el valor de las costas procesales y agencias en derecho aprobadas dentro del proceso a cargo de AFP Porvenir S.A. y teniendo en cuenta que de la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, se verificó que se constituyó depósitos judiciales No. **400100008839062 del 05/04/2023 por suma de \$2.000.000**, por concepto de las **costas procesales y agencias en derecho** aprobadas a cargo de la citada AFP; por lo que es procedente **ordenar** la entrega del mismo a la beneficiaria, por intermedio de su apoderada judicial Dr. **María Alejandra Téllez Méndez** identificada con C.C. No. 1.032.378.131 y T.P. No. 179.028, quien tiene facultad expresa para recibir y cobrar títulos judiciales (fl 1y 2).

Cumplido lo anterior, se dispone que el proceso vuelva al **ARCHIVO** definitivo, previas las desanotaciones en los libros radicadores y en los sistemas de información del Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY **30 ABR 2024** SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 048

EL SECRETARIO, 